Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 020 del 11 de Diciembre de 2023
Sesión Extraordinaria

FECHA: 11 de diciembre de 2023.	**Hora Inicio:** 10:00 a.m.	**Hora Terminación:** 11:08 a.m.		**SITIO:** https://unad-edu-co.zoom.us/j/93761629823

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO			**REUNIONES AÑO 2023**																												
Nombre	***Q***	**Cargo**	Ene17	Feb16	Mar14	Mar23	Abr11	May16	Jun13	Jun20	Jul11	Ago15	Sep12	sept19	Sept25	Octu12	Octu30	Novi14	Novi17	Novi21	Dici05	Dici11									
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR (Presidente)	*	Rector de la Universidad	A	A	A	A	A	EX	EX	EX	A	A	A	EX	EX	A	A	A	A	EX	EX	A									
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	EX	A	A	A	A	A	A									
JULIALBA ÁNGEL OSORIO	*	Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.	A	EX	A	A	EX	A	A	A	EX	EX	EX	A	A	EX	EX	EX	N	EX	EX	A									
LEONARDO YUNDA PERLAZA	*	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.	N	A	EX	A	A	EX	A	A	A	EX	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	A	EX	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	A	A	A	A	A	A	A	A									
LEONARDO EVEMELETH SÁNCHEZ TORRES	*	Vicerrector de Relaciones Inter sistémicas e Internacionales.	A	A	A	A	A	EX	A	EX	EX	A	A	EX	EX	A	N	A	A	A	A	A									
ANDRÉS ERNESTO SALINAS DUARTE	*	Vicerrector de Innovación y Emprendimiento	A	A	A	A	A	EX	A	A	A	A	A	A	A	EX	A	A	A	A	A	A									
SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO	*	Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A	EX	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA			MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de diciembre de 2023					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de diciembre de 2023					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	16 de enero de 2024					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 020 del 11 de Diciembre de 2023

Sesión Extraordinaria

VIVIANA VARGAS GALINDO	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
CLAUDIO CAMILO GONZÁLEZ CLAVIJO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A	A	EX	A	EX	A	A	A	A	A	A	A	EX	A	N	A	A	A	A	A								
JORDANO SALAMANCA BASTIDA	*	Decano de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHE.	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación.	A	A	A	A	A	A	A	EX	EX	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
MIRIAM LEONOR TORRES PÉREZ	*	Decana de la Escuela de Ciencias de la Salud	N	A	A	EX	EX	EX	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
ALBA LUZ SERRANO RUBIANO	*	Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	A	A	A	A	A	A	A	N	A	A	A								
ADRIANA MARIA ROJAS ANGARITA	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	A	A	A	A	A								
ALEXANDER FLOREZ MARTINEZ	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	N	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	N	A	A								
HECTOR ANDRES SIERRA ESCORCIA	*	Representante de los Egresados	A	A	A	EX	A	A	N	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
JUAN SEBASTIAN CHIRIVÍ	*	Líder Nacional de Investigación	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
MONICA BANESSA PRADO DELGADO	*	Representante de los Estudiantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO	*	Secretaría General (secretaria técnica)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								

INVITADOS

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA			MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de diciembre de 2023					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de diciembre de 2023					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	16 de enero de 2024					

Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 020 del 11 de Diciembre de 2023
Sesión Extraordinaria

Ingeniero Luigi Humberto López.	Asesor de la Rectoría.
Doctora Lesly Narváez.	Asesora de la Rectoría.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Presentación para aval de un proyecto de acuerdo por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para su posterior presentación ante el Consejo Superior. (Rectoría – VINTER) (Duración de exposición 30 minutos)

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos

1. Proyecto de acuerdo por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.
2. Documento fundante: Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.
3. Certificación OPLAN.

Próxima sesión ordinaria: 16 de enero de 2024.

Resumen de la sesión:

No	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se avaló la presentación del proyecto de acuerdo por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para su posterior presentación ante el Consejo Superior.	Secretaria General	11/12/2023

DESARROLLO DE LA SESIÓN

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APROBACIÓN
1.	**Verificación del *Quórum*** La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria General verifica la asistencia de los honorables Consejeros evidenciando que	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 020 del 11 de Diciembre de 2023
Sesión Extraordinaria

	existe quórum para deliberar y decidir.	
2.	**Presentación para aval de un proyecto de acuerdo por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para su posterior presentación ante el Consejo Superior. (Rectoría – Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales)** La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo del señor Rector y del señor Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e Internacionales. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Académico y hace parte integral del acta. El señor Rector saluda cordialmente a los honorables consejeros y procede a someter a consideración la presentación que obedece a un escenario fundamentalmente coherente con la evolución misma del Metasistema organizacional y que, por esa razón, requiere del aval del Consejo Académico, para continuar su trámite ante el Consejo Superior Universitario, en virtud de la normatividad vigente. **Presentación:** 1. Introducción 2. Justificación 3. Interrelación sistémica 4. El IGPP de cara al decálogo por y para la sostenibilidad universitaria en América Latina 5. Acuerdo del 12 de diciembre de 2023 6. IGPP 7. Ámbitos de actuación del IGPP 8. CONPES 3975 9. Referentes normativos 10. Estructura del IGPP 11. Principios que influyen en la configuración del IGGP 12. Proceso formativo secuencial para el servidor público Una vez finalizada la exposición, el señor Rector abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias. En primer lugar, el señor Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e Internacionales manifiesta que, efectivamente, y como muy bien lo ha argumentado el señor Rector, las bases legales y la justificación para la creación del IGPP se encuentran en la necesidad de la UNAD de fortalecer su relación con el Estado, con la sociedad y con los estudiantes. En ese sentido, aduce que es allí en donde la UNAD reconoce la importancia de fomentar la innovación, el emprendimiento y la investigación que viene siendo aplicada en diferentes ambientes virtuales de aprendizaje, alineado con la necesidad y oportunidades identificadas en el diálogo y la participación actual y activa de la cuádruple hélice, tal y como se ha planteado en el proyecto de acuerdo. Refiere también que, se asume la responsabilidad de cogestionar procesos claves de innovación, de emprendimiento, y de investigación bajo la modalidad abierta y a distancia, y además se busca diseñar	Avalado

	programas de capacitación, cualificación, formación desde los ciclos básicos hasta doctorados, con el objetivo de construir un currículo pertinente a las demandas de las instituciones públicas. Por lo anterior, indica que el IGPP tiene objetivos claros de construir un sistema articulado de formación integral, de reconocer y certificar competencias y habilidades laborales, y de formar profesionales en gestión de políticas públicas, con una clara misión de afianzar la cultura del servicio efectivo entre los servidores del estado colombiano. Agrega que, en sus ámbitos de actuación, abarca al sector social, a la región y a las comunidades de todo el territorio nacional e internacional, y que su actuación se articularia con otras unidades del Metasistema para desarrollar procesos integrales de formación. Es así como, las funciones integrales del IGPP incluyen adelantar procesos de capacitación, de liderar programas basados en el Modelo Académico Pedagógico Unadista, y de contribuir a estrategias pedagógicas fundamentadas en el aprendizaje basado en problemas. Finaliza su intervención señalando que, sin lugar a duda, el acuerdo que le daría vida al IGPP, se convertiría en una realidad importante para la sociedad del país, y la UNAD daría un paso hacia su compromiso con la formación integral y el servicio efectivo en beneficio de la sociedad colombiana. Acto seguido, el señor Rector anota que, una vez ratificados los elementos expuestos en la presentación por parte del señor Vicerrector, corresponde dar lectura al proyecto de acuerdo y así proceder a efectuar las observaciones y consideraciones a que haya lugar. A continuación, la Secretaria General inicia la lectura de la **parte considerativa** del proyecto de acuerdo y, una vez finalizada, pregunta si hay observaciones al respecto. La señora Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria comenta que, con respecto al considerando undécimo, al efectuar la lectura del mismo no se comprende de manera efectiva la idea que se pretende expresar, puesto que falta potenciarla. De ese modo, sugiere respetuosamente plasmar que la UNAD interacciona en cumplimiento de su misionalidad con los sectores sociales solidarios y productivos, quienes además son actores de la quíntuple hélice, nacida a partir del año 2012 y aún más cuando se analiza el horizonte 2020 y el proyecto europeo 2020, en relación con la aportación a los ODS. El texto queda así: *"Que la UNAD viene haciendo un relacionamiento con los sectores social y productivo como apoyo a sus iniciativas, para desarrollar estrategias e iniciativas en complejidad, que atienden a las necesidades y oportunidades identificadas en el encuentro dialógico y participativo de los actores de la quíntuple hélice, desde su integración sistémica y acción intersistémica, en una dinámica que los articule para construir en colectividad, generar riqueza y bienestar con distribución equitativa en las comunidades".* Luego, con respecto al décimo segundo considerando, la señora Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria sugiere agregar la expresión "como un continuo constante para concretar y aprovechar las oportunidades y vocaciones que atiende y debe atender la institucionalidad". Con respecto al mismo considerando, la Decana de la ECJP sugiere tener en cuenta a la ciudadanía, por lo que propone que conste "Estado-Universidad-Sector Social-Ciudadanía".	

	De igual manera, la Decana de la ECACEN propone potenciar la productividad, competitividad y el desarrollo, por lo cual sugiere que se adicione al mismo considerando "desarrollo local, regional y nacional". El texto queda así: *"Que la Universidad ha identificado la necesidad de contar con una unidad que se constituya en un facilitador de la relación Estado-Universidad–Sector Social-Ciudadanía-Estudiante, en el marco axiológico solidario, lo que propiciará el mejoramiento como una continuo constante para concretar y aprovechar las oportunidades y vocaciones individuales del estudiante frente a las problemáticas y oportunidades que atiende y debe atender la institucionalidad publica para potenciar su productividad, competitividad y el desarrollo local, regional y nacional y también adaptarse a entornos de globalidad".* En seguida, frente al décimo tercero considerando, pregunta si la co-gestión de procesos de innovación, investigación y emprendimiento se agota allí o si también llega a procesos de proyección comunitaria, por lo que sugiere incluir la expresión "sector social solidario" Al tenor, la Decana de la ECACEN también refiere que la co-gestión en el sector público se maneja con proyectos, razón por la cual sugiere incorporar dicha expresión para darle fuerza vinculante. El texto queda así: *"Que, la implementación de la unidad académica especial permitirá asumir responsabilidades de co-gestionar proyectos, procesos de innovación, emprendimiento, investigación y la proyección comunitaria aplicada bajo la Modalidad Abierta y a Distancia en escenarios virtuales, diseñando programas de capacitación, cualificación y formación de carácter secuencial con micro certificaciones y micro cualificaciones de ciclos básico, medio y alto que faciliten una construcción micro curricular pertinente a los requerimientos de las instituciones públicas multinivel y multi región, desde la articulación que busquen procesos formativos continuos en el diálogo y la concertación continua con el sector social solidario y el sector productivo, para los ámbitos local, regional, nacional o internacional".* Ulteriormente, el señor Vicerrector de Innovación y Emprendimiento considera fundamental hacer referencia al Acuerdo 001 del 26 de enero de 2021 a través del cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento, y propone entonces la creación de un nuevo considerando, enfocado en los proyectos y con el objetivo que consiste en exponer los lineamientos de innovación y emprendimiento de la UNAD. El texto queda así: *"Que en el Acuerdo 001 del 26 de enero de 2021 a través del cual se adoptó la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se establece en su Artículo 2, el objeto general de la Política de Innovación y Emprendimiento, la cual consiste en exponer los lineamientos de la innovación y el emprendimiento en la UNAD, coadyuvando con respuestas estratégicas a los retos del país, y a las brechas económicas, sociales y ambientales entre otras, aportando soluciones derivadas de la ciencia, la investigación, la proyección social, la tecnología, la innovación y el emprendimiento, generados desde las interacciones reticulares y fractales de sus líderes académicos de innovación e investigación, dentro de los programas y semilleros gestionados para tal fin, lo cual permite desarrollar la innovación dentro del IGPP como un elemento social y productivo".* Una vez finalizada la ronda de observaciones a la parte considerativa del proyecto de acuerdo, se somete a consideración de los honorables consejeros y se avala de forma unánime.	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 020 del 11 de Diciembre de 2023
Sesión Extraordinaria

Ulteriormente, la Secretaria General inicia la lectura de la **parte resolutiva** del proyecto de acuerdo y, una vez finalizada, pregunta si hay observaciones al respecto.

ARTICULO 1. Creación del Instituto de Gobierno y Gestión Pública.

El señor Rector pregunta a los consejeros académicos si tienen algún comentario u observación al tenor, pero no surge ninguno.

El texto queda así:

> *"**ARTÍCULO 1. Creación del Instituto de Gobierno y Gestión Pública.** Crear el Instituto de Gobierno y Gestión Pública (IGGP) como unidad académica especial, adscrita sistémicamente a la Vicerrectoría de Inclusión, Proyección Comunitaria y Desarrollo Regional Relaciones".*

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el artículo 1 y se avala de forma unánime.

ARTÍCULO 2. Responsabilidades del IGPP.

La Decana de la ECEDU interroga acerca de si el ejercicio de co-gestión se desarrollaría únicamente en escenarios virtuales o si se plantean otros escenarios, caso en el cual sugiere sean incorporados.

El señor Rector indica que se co-gestionarán también proyectos, por lo que se adiciona la expresión a la redacción, así como también la expresión proyección social.

Luego, la Decana de la ECSAH solicita el uso de la palabra, y expone que hay elementos que constan en el presente artículo que se repiten en el artículo 7, tales como las "funciones", por lo cual sugiere efectuar la correspondiente revisión y poder eliminar alguno de estos, o, en caso de mantenerlos, hacer referencia a escenarios de manera general, y no hablar únicamente de investigación aplicada para no cerrar el alcance del IGPP.

El texto queda así:

> *"**ARTÍCULO 2. Responsabilidades del IGGP.** Tiene como responsabilidad co-gestionar procesos de innovación, emprendimiento, investigación y proyección social, bajo la modalidad abierta y a distancia en escenarios propios de su modelo pedagógico universitario -MPU-".*

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el artículo 2 y se avala de forma unánime.

ARTÍCULO 3. Objetivos de IGPP.

La Decana de la ECSAH interroga acerca de si efectivamente el artículo debe examinarse si se habla en plural de objetivos o propósitos del IGPP, puesto que en el texto se evidencia de manera singular. Además, considera importante contextualizar si lo que se pretende construir, son sistemas o ecosistemas.

A su turno, la señora Vicerrectora de Inclusión Social expresa que, teniendo en cuenta que se hace mención a cursos y diplomados de educación continua, resulta acertado señalar que el IGPP trabajará

de manera articulada e intersistémica, puesto que su objetivo es la co-gestión de un ecosistema que contenga una formación integral de los servidores públicos también.

El texto queda así:

> *"**ARTÍCULO 3. Propósitos del IGGP.** Su objetivo es la co-gestión de un ecosistema articulado de formación integral de los servidores públicos, que contenga el reconocimiento de competencias, certificaciones específicas de competencias laborales, formación en niveles, cursos y diplomados de educación continua, formación técnica y tecnológica profesional, especializaciones, maestrías y doctorados en gestión de políticas públicas, para aquellos que funjan como servidores públicos del Estado Colombiano."*

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el artículo 3 y se avala de forma unánime.

ARTÍCULO 4. Misión del IGPP.

La Decana de la ECACEN sugiere agregar al texto del presente articulo la expresión "como resultado de la responsabilidad social del estado con las diversas partes interesadas"

El texto queda así:

> *"**ARTÍCULO 4. Misión del IGGP.** Su misión es afianzar una cultura de servicio efectivo desde y entre los servidores del Estado, a través del aporte particular de cada uno de ellos para consolidar el buen servicio como resultado de la responsabilidad social del Estado, con las diversas partes interesadas".*

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el artículo 4 y se avala de forma unánime.

ARTÍCULO 5. Ámbito de actuación del IGPP.

El señor Rector pregunta a los consejeros académicos si tienen algún comentario u observación al tenor, pero no surge ninguno.

El texto queda así:

> *"**ARTÍCULO 5. Ámbito de actuación del IGGP.** Los ámbitos de actuación del IGGP son:*
>
> *a. El sector social, a través de las organizaciones y empresas del Estado, los cuales se constituyen en los escenarios de mejoramiento continuo para la gestión del conocimiento básico y específico, capacitando aspirantes, cualificando y formando a los actuales y futuros contratistas y funcionarios de la gestión pública, como potenciales profesionales al servicio del Estado visibilizados en los conciudadanos y personas jurídicas diversas, en un ambiente real, para la gestación y desarrollo de procesos de innovación, emprendimiento, investigación y creatividad productiva.*
> *b. La región, la comunidad y el territorio nacional e internacional como sujetos de mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva en condiciones socioeconómicas, productivas y competitivas, lo que debe potenciar las vocaciones y oportunidades del servicio a los denominados servidores públicos dentro y fuera del País.*
> *c. La necesaria y continua formación de los servidores públicos como agentes de servicio efectivo, innovador, emprendedor y articulador.*

d. La internacionalización como soporte clave de las gestiones que sobre programas y proyectos de orden global y territorial se establezcan especialmente en la Unión Europea, en los Estados Unidos de América y en el conglomerado de países LATAM".

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el artículo 5 y se avala de forma unánime.

ARTÍCULO 6. Articulación metasistémica del IGPP.

La señora Vicerrectora de Inclusión Social expresa que, teniendo en cuenta que en el presente artículo se hace referencia a temas de proyección social, diplomados, cualificaciones, sector público, entre otras, resulta oportuno incluir a la VIDER por el peso del trabajo que desarrolla con el sector público.

Al tenor, el señor Rector considera oportuno incluir también a la ECBTI, ECEDU y ECISA.

La señora Vicerrectora Académica y de Investigación propone igualmente incluir a la VIACI en conjunto con sus escuelas, toda vez que en el presente texto se habla de una articulación metasistémica.

El señor Rector propone entonces agregar la expresión "sus escuelas y unidades académicas adscritas".

En el mismo sentido, la Decana de la ECACEN considera importante mencionar a la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, toda vez que precisamente se hace referencia a tales responsabilidades sustantivas.

El Decano de la ECAPMA sugiere, en coherencia con el ajuste de acerca de co-gestionar, efectuar tal modificación en el presente texto también.

El texto queda así:

*"**ARTÍCULO 6. Articulación metasistémica del IGGP.** El IGGP deriva su actuación y su gestión con la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales y las seccionales internacionales, con las seccionales internacionales, así como con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas y su Sistema Universitario Abierto SUA-, la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, la Vicerrectoría Académica y de Investigación en conjunto con las Escuelas y unidades académicas adscritas".*

***Parágrafo único:** Adicionalmente, se articulará con todas las demás unidades del metasistema de acuerdo con sus especificidades para desarrollar procesos integrales de formación en todo tipo de servicios y programas y proyectos que contribuyan a afianzar el liderazgo transformacional del servidor público colombiano".*

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el artículo 6 y se avala de forma unánime.

ARTÍCULO 7. Funciones del IGPP.

La Decana de la ECEDU señala que, tanto en el documento fundante, como en el proyecto de acuerdo, es claro que hay un valor que se le da a la investigación aplicada, razón por la cual, cuando se señala que se adelantan procesos de capacitación, cualificación y formación, también debe hacerse referencia a la investigación aplicada, reforzando así el ajuste efectuado al artículo 2.

En seguida, la Decana de la ECSAH sugiere que se inviertan los numerales a y b del artículo, puesto que el literal b, engloba todo lo que se plasma hacia abajo en el texto.

En cuanto al numeral c, considera que la palabra "referenciado" no es la acertada para hacer referencia a la heutagogía, sino que sucede en ella misma, por lo que propone usar la palabra "fundamentados", así como agregar la expresión "aprender a aprender".

En lo relativo al numeral d, igualmente difiere de la expresión "a voluntad" y sugiere modificarla por "concertación" entre las necesidades del Estado y cómo el IGPP entraría a potenciarlas.

Ulteriormente, la señora Vicerrectora de Inclusión Social, sugiere que, teniendo en cuenta que se va a realizar un trabajo conjunto, redactar desde el inicio las funciones utilizando los verbos respectivos.

Por último, la señora Vicerrectora Académica y de Investigación, en torno al nuevo literal a, propone adicionar "para afianzar la cultura del servicio efectivo desde y entre las organizaciones del estado", ello, en coherencia con la misión.

El texto queda así:

*"**ARTÍCULO 7. Funciones del IGGP. Son funciones del IGGP:***

a. Co-liderar procesos de capacitación, cualificación y formación para los servidores públicos del Estado Colombiano, a partir de las dimensiones y lineamientos propios del Modelo Pedagógico Unadista, para afianzar la cultura del servicio efectivo desde y entre las organizaciones del Estado.
b. Co-gestionar proyectos y procesos de capacitación, cualificación y formación de talento humano en ambientes reales, en comportamientos, competencias y destrezas, derivadas de sus perfiles y roles, así como los comportamientos axiológicos, que contribuyan a la generación de una comunicación efectiva con los usuarios del servicio, así como habilidades y destrezas en el uso de las tecnologías digitales que les permitirán expresarse en actitudes y aptitudes para enfrentar situaciones reales, tomar decisiones, proponer soluciones innovadoras y creativas, en procura del buen servicio.
c. Construir estrategias pedagógicas fundamentadas en el aprendizaje basado en problemas, colaborativo, significativo y autónomo, referenciado en el concepto de heutagogía, con enfoque en el desarrollo de competencias, comportamientos y habilidades, para aprender a aprender, aplicar y generar conocimiento derivado de su gestión como servidor público.
d. Llevar a cabo procesos formativos secuenciales para el servidor público, con destino específico a un nivel alto de formación que se va construyendo en concertación con las organizaciones del Estado Colombiano, para potenciar sus plataformas humanas a partir de ofertas diversas, estructuradas como un Ecosistema de formación, investigación e innovación, que incluye micro cualificaciones especificas definidas en conjunto con cada entidad estatal, así como micro certificaciones y certificaciones de competencias, en todo nivel y orden laboral para el trabajo y titulación en niveles de educación superior desde el nivel técnico hasta el doctoral, que pueden ser alcanzados de manera abierta, pero a la vez rigurosa y cualificada."

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el artículo 7 y se avala de forma unánime.

ARTÍCULO 8.

El señor Rector pregunta a los consejeros académicos si tienen algún comentario u observación al tenor, pero no surge ninguno.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 020 del 11 de Diciembre de 2023
Sesión Extraordinaria

	El texto queda así: *"**ARTICULO 8.** El documento fundante hace parte integral del presente Acuerdo."* Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el artículo 8 y se avala de forma unánime. **ARTÍCULO 9. Vigencia.** El señor Rector pregunta a los consejeros académicos si tienen algún comentario u observación al tenor, pero no surge ninguno. El texto queda así: *"**ARTICULO 9. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición".* Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el artículo 9 y se avala de forma unánime. Así las cosas, el Consejo Académico en pleno avala la presentación del proyecto de acuerdo por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para su posterior presentación ante el Consejo Superior. El señor Rector agradece a los consejeros académicos por todos los aportes en pro de la construcción colectiva de tan importante avance para la UNAD. Adicionalmente, les augura éxitos en todos los ámbitos, al igual que a sus familias, así como una feliz navidad y un próspero año nuevo. Siendo 11:08 a.m., se da por finalizada la sesión.	

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA			MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de diciembre de 2023					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de diciembre de 2023					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	16 de enero de 2024					